

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3616/2019, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, POR LA QUE DESARROLLA EL DECRETO 168/2018, DE 11 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ACCEDE, SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y EL MATERIAL CURRICULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS PARA EL CURSO 2026/2027 EN EL PROGRAMA ACCEDE.

Desde la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio se promueve la tramitación del proyecto de Orden, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías económicas para el curso 2026/2027 en el Programa Accede.

En relación con el mismo se informa de los siguientes extremos:

1.- Objeto del proyecto.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 4.1 que la Enseñanza Básica, Educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria, es obligatoria y gratuita para todas las personas y en el artículo 88.2 establece que las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de las enseñanzas que en esa ley se declaran gratuitas.

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, establece y regula un sistema de préstamo de dicho material escolar en la enseñanza obligatoria denominado Programa Accede.

En su desarrollo, se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, que tiene por objeto la regulación del citado Programa.

Posteriormente, se dicta la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre. Esta orden establece el calendario de renovación de libros texto y material curricular, que finaliza en el curso 2026-2027. Con el fin de dar continuidad al citado Programa resulta

necesario la modificación de la misma para introducir un nuevo calendario de renovación de libros texto y material curricular que abarque hasta el año 2030.

Por otro lado, en las disposiciones adicionales del proyecto de orden se establecen las cuantías que regirán durante 2026 para la financiación de los libros de texto y material curricular. Fija así, la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del Programa Accede; los complementos económicos de los coordinadores del Programa de los centros privados concertados teniendo en cuenta la Orden de 3 de febrero de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2026, y que regula las retribuciones complementarias de los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios; la cuantía por alumno adherido al Programa Accede para la financiación de los libros de texto y material curricular y, el porcentaje de financiación para la adquisición de material docente en los casos excepcionales.

2.- Ámbito competencial.

La competencia de la Comunidad de Madrid se fundamenta en el artículo 29 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, según el cual, corresponde a esta el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en el marco de la legislación básica del Estado.

La disposición final primera del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, habilita al titular de la consejería competente en materia de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del reglamento, así como para acordar las medidas necesarias para garantizar la efectiva ejecución e implantación de las previsiones de ese reglamento.

Por su parte, la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, puede ejercer la potestad reglamentaria en el ámbito de sus competencias, así como dictar instrucciones y circulares cuando la ejecución de la competencia corresponda a la Comunidad de Madrid, ya sea por atribución directa, delegación o transferencia, y en aquellos casos en los que dicha potestad le esté específicamente atribuida.

En consecuencia, y de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 1 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

corresponde a la titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades dictar la presente propuesta normativa.

3.- Naturaleza jurídica.

Esta propuesta normativa tiene por objeto modificar el artículo 2.3 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, para incorporar un nuevo calendario para la renovación de los libros de texto y material curricular que abarque hasta el año 2030.

Por todo ello, la disposición normativa propuesta debe adoptar la forma de orden y ser tramitada como tal, de conformidad con el artículo 41.d) y 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre.

4.-Tramitación.

4.1. Procedimiento aplicable.

La tramitación del presente proyecto de orden se rige por lo dispuesto en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

4.2 Tramitación de urgencia.

La orden que se trata de tramitar resulta imprescindible para actualizar determinados aspectos del desarrollo reglamentario del Programa Accede, como es su calendario de préstamo de libros y material curricular y para establecer las cuantías económicas aplicables en dicho curso, permitiendo que los centros educativos y la Administración educativa dispongan con la debida antelación de un marco jurídico claro y estable. La falta de aprobación de la orden en los plazos requeridos podría generar inseguridad jurídica y dificultar la adecuada organización de los procedimientos de adhesión, gestión de fondos y adquisición de los materiales curriculares necesarios.

Por ello, se declaró la tramitación por vía de urgencia del proyecto mediante la Orden 1853/2026, de 12 de mayo, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

4.3. Consulta pública.

El presente proyecto de orden no se ha sometido al trámite de consulta pública por entender que es de aplicación lo regulado en el artículo 60.4 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y el artículo 5.4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, al tratarse de una norma que no tiene un impacto significativo en la actividad económica, modifica aspectos parciales de una materia y no impone obligaciones relevantes a los destinatarios.

4.4. Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, al texto del proyecto de orden se acompaña la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo en su modalidad de memoria ejecutiva.

El contenido de la memoria se ajusta a las exigencias establecidas en el apartado primero del citado artículo.

4.5. Informe de coordinación y calidad normativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

De acuerdo con lo previsto en el artículo treinta y cuatro de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid y en el artículo 8.4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, en relación con el artículo 25.3.a) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, con fecha 20 de mayo de 2026, emitió el informe 30/2026 de coordinación y calidad normativa. Las observaciones formuladas han sido valoradas y contestadas en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

4.6. Informes y dictámenes.

A lo largo del procedimiento de elaboración de la norma, se han recabado los informes y dictámenes que resultan preceptivos, así como los estudios y consultas para garantizar el acierto y la legalidad del texto.

En este sentido constan en el expediente:

- **Informe de impacto en materia de familia, infancia y adolescencia**, de fecha 19 de mayo de 2026, solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.15 del

Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en relación con el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Asimismo, la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, indica en su artículo 47 que corresponde a la Comunidad de Madrid acompañar a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de los anteproyectos de ley y a los proyectos de disposiciones generales de la Comunidad de Madrid el impacto de la normativa en la infancia, la adolescencia y en la familia.

En su informe la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad estima que este proyecto de orden es susceptible de generar un impacto positivo en materia de familia, infancia y adolescencia.

- **Informe de impacto por razón de género**, de fecha 19 de mayo de 2026. Se solicitó a la Dirección General de la Mujer, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 9.1.b) del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El informe señala que se aprecia un impacto neutro por razón de género y que, por tanto, no se prevé que incida en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- **Informe de la Dirección General de Presupuestos** solicitado de conformidad con el artículo 5.1 k) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con lo dispuesto en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid y en cumplimiento de los criterios formulados por esta dirección general en su escrito de 7 de marzo de 2024.

El 20 de mayo de 2026 la Dirección General de Presupuestos informa favorablemente el proyecto de orden.

- **El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid**, emite dictamen de fecha 25 de junio de 2026 en el que se incluyen observaciones materiales y ortográficas que son atendidas que son atendidas en los términos expuestos en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

Asimismo, se emite voto particular por parte de los representantes de FERE-CECA Madrid y FAPA Francisco Giner de los Ríos, y explicaciones de voto por los representantes de FERE-CECA Madrid y FAPA Francisco Giner de los Ríos, Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid, CEIM y FSI Madrid, dándose respuesta en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

5.- Trámite de audiencia e información pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 y 11 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de esta disposición normativa, se ha realizado el trámite de audiencia e información pública regulado en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, mediante resolución de 1 de julio de 2026 del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, se acordó someter a audiencia e información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías económicas para el curso 2026/2027 en el Programa Accede.

El proyecto de orden, para el que se declaró la tramitación urgente de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, y la Memoria del Análisis de Impacto Normativo que lo acompaña han estado publicados en el Portal de Transparencia durante el plazo de siete días hábiles, del 9 al 17 de julio de 2026, ambos inclusive, habiéndose recibido escritos de alegaciones presentados por la Junta Directiva de la Confederación de AMPAS, AFAS y FAMPAS de la Comunidad de Madrid y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza, cuyo contenido y valoración se refleja en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

6.- Trámites pendientes.

Se va a solicitar informe de la Abogacía General, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.



7.- Conclusión.

A la vista de lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, esta Secretaría General Técnica informa que la tramitación y el contenido del proyecto de orden se consideran adecuados a la legalidad vigente.

En Madrid, a fecha de firma.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO